





PROMULGA ACUERDO Nº 68 DE FECHA 04 ABRIL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA CREACION DE LA "SECCION DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO Nº 7 3 6 /2023

2 5 ABR. 2023 RECOLETA

VISTOS:

- El memorándum N° 32 de fecha 23 marzo 2023 que solicita poner en punto de tabla Concejo Municipal la aprobación a la modificación del Reglamento Interno de la Oficina de Informática para el Departamento de Educación.
- El Informe Creación Sección de Informática al interior de la unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación de DAEM.
- 3. Que, en Sesión Ordinaria del 04 abril 2023, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el Acuerdo Nº683, de aprobar la creación de la "Sección de Informática" del departamento de Educación Municipal.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO Nº 68 DE FECHA 04 ABRIL DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDO: "APROBAR LA CREACION DE LA "SECCION DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

SECCION DE INFORMATICA

La Sección de Informática tendrá como objetivo brindar apoyo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relación con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Específicas:

- a.- Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio
- b.- Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- c.- Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y áreas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d.- Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informáticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologías de modo de optimizar sus resultados.
- e.- Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ámbito de sus funciones.
- f.- Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materia de informática.
- g.- Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.













Administración Municipal

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERA REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.

DAD DA SECRETARIA MUNICIPAL SA ESPINOZA SAN MARTIN CHISECRETAR A MUNICIPAL

oleta DANIEL ADDE ALCALDE ALCALO

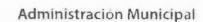
DJJ/GRL/PGO/LESM/pzs.















PROMULGA ACUERDO Nº 68 DE FECHA 04 ABRIL 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL, QUE APRUEBA CREACION DE LA "SECCION DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL.

DECRETO EXENTO № 1 7 3 6/2023

RECOLETA 2 5 ABR. 2023

VISTOS:

- El memorándum Nº 32 de fecha 23 marzo 2023 que solicita poner en punto de tabla Concejo Municipal la aprobación a la modificación del Reglamento Interno de la Oficina de Informática para el Departamento de Educación.
- El Informe Creación Sección de Informática al interior de la unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación de DAEM.
- 3. Que, en Sesión Ordinaria del 04 abril 2023, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el Acuerdo Nº68, de aprobar la creación de la "Sección de Informática" del departamento de Educación Municipal.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

PROMÚLGASE EL ACUERDO Nº 68 DE FECHA 04 ABRIL DE 2023 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDO: "APROBAR LA CREACION DE LA "SECCION DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION:

SECCION DE INFORMATICA

La Sección de Informática tendrá como objetivo brindar apoyo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relación con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Específicas:

- a.- Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio en esta área.
- b.- Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- c.- Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y áreas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d.- Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informáticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologías de modo de optimizar sus resultados.
- e.- Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ámbito de sus funciones.
- f.- Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materia de informática.
- g.- Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.















Administración Municipal

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEBERA REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE, LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD, CONFORME A SU ORIGINAL.

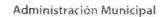
> MUNICIONSA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/GRL/PGO/LESM/pzs.

Transcrito a:

- Alcaldía, Administración Municipal, Control, Jurídico, Secretaria Municipal, Informática. IDDOC: 2070006









MEMORANDUM N º 32/2023

DE: GIANINNA REPETTI LARA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

A: **LUISA ESPINOZA SAN MARTIN**

SECRETARIA MUNICIPAL

MAT: solicitud punto en tabla Concejo Municipal

Recoleta, 23 marzo 2022.

Estimada

Junto con saludar, solicito a usted poner en punto de tabla a tratar en próximo Concejo Municipal del 04 abril 2023, la aprobación de la modificación del Reglamento Interno de la Oficina de Informática para el Departamento de Educación.

Saluda atentamente a usted

GRL/pzs

Distribución:

Sec Mun - Concejales - Alcaldia - Adm Mun.

IDDOC: 2064469













El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada



Firmado por Gianinna Alicia Repetti Lara Fecha 23/03/2023 15:36:52 CLST

Administrador(a) Municipal

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 93c9bf2b582c1a4

en https://www.sistemasrecoleta.cnvanuarDocDigital.php

6430e781118aac8





ACUERDO Nº 68

RECOLETA, 04 ABRIL DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el informe que fundamenta la creación del Departamento Constructora Popular, enviado por correo electrónico de fecha 01 de marzo 2023 expuesto al Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº10 de fecha 02 de marzo de 2023 dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31º de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y el análisis correspondiente acordó:

"APROBAR LA CREACIÓN DE LA "SECCIÓN DE INFORMATICA" DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, CUYAS FUNCIONES SON LAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

SECCION DE INFORMATICA

La Sección de Informática tendrá como objetivo brindar apovo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relación con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Específicas:

- a) Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio en esta área.
- b) Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y áreas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d) Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informáticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologías de modo de optimizar sus resultados.
- e) Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ambito de sus funciones.
- Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materias de informática.
- g) Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.

LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DEBERÁ REDACTAR EL TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD, INCLUYENDO TODAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA DE ESTE ACUERDO".

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

Concejales:

Don Fares Jadue Leiva





Secretaria Municipal

Continuación acuerdo Nº68 de 04.04.2023

- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- o Doña Karen Garrido Ganga
- o Don Cristian Weibel Avendaño
- Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- o Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Administración Municipal, Jurídico, Secretaría Municipal.

LESM/gnp

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 10/04/2023 13:58:42 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 6430e781118aac8

INFORME CREACIÓN SECCION DE INFORMATICA AL INTERIOR DE LA UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION DE DAEM

<u>Marco Jurídico</u>: De acuerdo a lo prescrito por el articolo 31 del D.F.L. Nº 1 que, rija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18 695. Organico Constitucional de Municipalidades, las municipalidades podrán crear unidades que estimen necesarias para su fundionamiento. Para elfo, es preciso contar con el debido financiamiento municipal y con un informe fundado que justifique su necesidad y acredite su debido financiamiento, elaborado por las unidades de Administración. Municipal, la Dirección de Administración y Financias y la Secretaria Comunal de Planificación.

<u>Objetivo del Informe</u>: Fundamentar la creacion de la seccion de informàtica dependiente del Oppartamento de Educación

<u>Fundamentos que justifican la necesidad de crear la Sección de Informática del Departamento de</u> Educación:

La necesidad de contar con una sección dostinada a proporcionar abovo directo a los establecimientos educacionales y áreas administrativas relacionadas con el Departamento de Educación, con el objeto de propender a la eficiencia, eficacia y mejora continua de los procesos y funcionamiento informático de las unidades mun cipales directas y defegadas administradas por el municipio.

<u>Propuesta modificación del Reglamento Interno del DAEM según la incorporacion de la Sección</u> de Informática:

Actual:

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- 6.1 Oficina De Gestion y Planificación.
- 6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias
- 6.3 Departamento Sociali
- 6.4 Departamento de Deserrollo Social y Conomico 2008!
- 6.4.1 O FEC Municipal.
- 6.5 Departamento de Educación Municipal
- 6.5-1. Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- 5.5.1.1 Section Administration y Financas.
- 5.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.
- 5.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 6.5.1.1.3 Oficina de l'esorena.
- 5.5.1.1.4 Oficina de Servicios Generales.
- 6.5.1.2 Seccion gestión de personas.
- 6.5.1.3 Seccion unidad tecnico pedagogica.
- 6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinacion curriculum integral
- 6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración escolar.
- 6.5.1.3.3 Curriculum
- 6.5.1.3.4 Evaluacion y didactica
- 6.5.1.3.4 Primera infancia.
- 6.5.1.4 Seccion unidad convivencia
- 6.5.1.5 Sección programa escuela abierta
- 6.5.2 Seccion Tunnica
- 6.5 3 Seccion coordinador DAEM

Nuevo:

6. DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- 6.1 Oficina De Gestion Y Planificación
- 6.2 Departamento de Organizaciones Comunitarias
- 6.3 Departamento Social
- 6.4 Departamento de Desarrollo Social y Económico Local
- 6.4.1 OTEC Municipal
- 6.5 Departamento de Educación Municipal
- 6.5.1 Unidad de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- 6.5 1.1 Sección Administración y Finanzas.
- 6.5.1.1.1 Oficina de Abastecimiento.
- 6.5.1.1.2 Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 6.5.1.1.3 Oficina de Tesoreria.
- 6.5 1.1.4 Oficina de Servicios Generales.
- 6.5.1.2 Sección gestión de personas.
- 6.5.1.3 Sección unidad tecnico pedagógica
- 6.5.1.3.1 Oficina de Programa Extraescolar Coordinación curriculum integral
- 6.5.1.3.2 Oficina de Programa Integración escolar.
- 6.5.1.3.3 Curriculum
- 6.5.1.3.4 Evaluación y didactica
- 6.5.1.3.4 Primera infancia
- 6.5.1.4 Sección unidad convivencia
- 6.5.1.5 Sección programa escuela abierta
- 6.5.2 Seccion Juridica
- 6.5.3 Sección coordinador DAEM
- 6.5.4 Seccion Informatica

Modificación:

6.5.1 UNIDAD DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Esta unidad velará por el cumplimiento de los procesos de cada una de las unidades del DAEM, relativos al diagnóstico, planificación, desarrollo y evaluación.

Funciones específicas:

k) Administrar, gestionar, mantener y ejecutar acciones relativas al sistema informático, tanto de software como hardware, de las distintas dependencias administrativas, educacionales, y áreas municipales relacionadas, tanto de; Direcciones, Departamentos, Secciones y Oficinas Municipales.

6.5.4 SECCIÓN DE INFORMÁTICA

La Sección de Informática tendra como objetivo brindar apoyo a las distintas dependencias del Departamento de Educación y áreas municipales relacionadas, como también en todo lo que diga relacion con los sistemas de informática y funciones de acuerdo a competencias.

Funciones Específicas:

a) Velar por el correcto funcionamiento de los equipos computacionales servidores, red y demás elementos que componen la red interna y dependencias educacionales. Así también con todo aquello que tenga relación con conexión a la red externa, para el adecuado y oportuno funcionamiento del municipio en esta área.

- b) Velar por el correcto funcionamiento de los sistemas operativos en general que utilizan las dependencias educacionales y áreas municipales relacionadas. Desarrollar sistemas y aplicaciones de utilización en el quehacer municipal correspondiente.
- c) Apoyar en el uso de los sistemas y equipos al personal de educación y areas municipales relacionadas, para el mejor desarrollo de sus funciones. Desarrollar y ejecutar la capacitación necesaria para ello.
- d) Proponer las modificaciones y adecuaciones pertinentes que permitan mantener los sistemas informaticos municipales, actualizándolos con las nuevas tecnologias de modo de optimizar sus resultados.
- e) Elaborar y ejecutar, los análisis e informes pertinentes, que le sean solicitados en el ambito de sus funciones.
- f) Actuar como unidad técnica ante las empresas que prestan servicio al Departamento de Educación, y unidades municipales relacionadas, en materias de informática.
- q) Cumplir con otras funciones que le encomiende la autoridad respectiva de acuerdo al ámbito de su competencia y lo señalado por la ley.

Disponibilidad presupuestaria:

La creación de esta Unidad (Sección de Informática) no implica mayor gasto por tanto no requiere presupuesto municipal adicional, ni afecta el presupuesto municipal vigente, pues los funcionarios que estarán a cargo de dicha Sección, ya son parte de la dotación municipal, por lo que no será necesario realizar nuevas contrataciones. Lo mismo aplica respecto de las instalaciones y del equipamiento necesario, pues estos ya existen para la ejecución y cumplimiento de los cometidos de la unidad previamente señalados.

Con fecha 01 de marzo de 2023, suscriben el presente Informe, los Directores y Directoras Municipales que se indican:

Francisco Moscoso Guerrero

Administrador Municipal (S)

DIRECTORA

Conzalo Lizana Cofre Director de Administración y Finanzas

ADMINISTRA

Catherine Manriquez Osorio

Directora de Secretaria de Planificación Comunal